



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2016-MDY**

Yura 2016, Junio 15

**VISTOS:**

El Informe N° 035-2016-GM-MDY, del encargado de Gerencia Municipal y el Proveído N° 398-2016 del Despacho de Alcaldía;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Art.194° de la Constitución Política del Estado – Los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del sistema de Personal como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Art. 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° N° 120-2016-MDY, se encarga el despacho de Gerencia Municipal al Abog. Omar López Cusi, por los días 13 y 14 de Junio de 2016;

Que, con Informe N° 035-2016-GM-MDY, el Gerente Municipal (e), comunica que ha efectuado coordinaciones telefónicas con el Gerente Municipal, tomando conocimiento de la permanencia del mismo en la ciudad de Lima debido a que se han programado reuniones el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, señalando la necesidad de ampliar su estadía por los días 15, 16 y 17 de Junio del presente año; en tal sentido, se solicita emitir el acto resolutorio de la encargatura de dicha Gerencia por ausencia del titular, con la finalidad de seguir cumpliendo las funciones de la Gerencia Municipal;

Que, la acción administrativa de encargo, está normada en el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, señala que dicho encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la Gerencia Municipal, al funcionario competente para tal cargo, quien deberá de cumplir con los derechos y obligaciones establecidos en las normas vigentes, por el periodo de ausencia del servidor titular;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

...///





///... RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2016-MDY

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: PRORROGAR**, la encargatura de la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Yura, otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2016-MDY; encargando al Abog. **OMAR LOPEZ CUSI** la **GERENCIA MUNICIPAL** por los días 15, 16 y 17 de Junio del presente año, otorgándoles las responsabilidades contenidas en el ROF Y MOF de la entidad.

**SEGUNDO: DISPONER**, que la encargatura otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo de **GERENTE DE ASESORÍA JURIDICA** de la Municipalidad de Yura.

**TERCERO: DISPONER**, que la presente resolución entre en vigencia a partir de su notificación.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
*Lic. Ofelia Leonor Pineda Colque*  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL